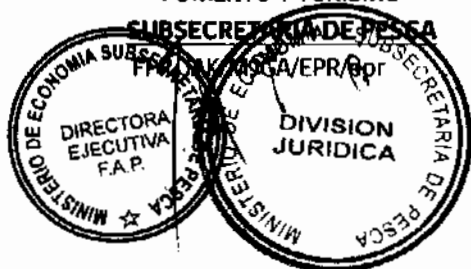


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA



**FIJA TERCERA NÓMINA Y AUTORIZA PAGO EN LA
VIII REGIÓN, DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
LABORALES PARA TRABAJADORES DE PLANTA
ACTIVOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA, AÑO
2011.**

VALPARAÍSO, 11 ABR. 2012

RES. EX N° 841 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Acuerdo N°12 del Acta de la Sesión N°58 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 30 de Julio de 2011; en Resoluciones Exentas N°2.077, N°2.358, N° 2.604, N° 2.792, N° 2.830, N°3.160, N° 3.369, N° 3.425, todas del año 2011, y N°165 del año 2012, todas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero del año 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril del año 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra b) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria de Procesamiento, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, con el objeto de cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, y conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero de procesamiento de las regiones de Arica y Parinacota, de Coquimbo y del Biobío, el Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca, ha implementado un **"Programa**

de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011”, aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N°2.077, de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, modificada por Resolución Exenta N°2.792, de fecha 24 de Octubre del año 2011, de esta Subsecretaría.

Que, atendido lo recién expuesto, ya revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios de la VIII Región, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en éste. Dicha nómina fue establecida en virtud de Resolución Exenta N°2.830, de fecha 28 de Octubre del año 2011, de esta Subsecretaría.

Que, asimismo, en atención al gran número de postulaciones al Programa en la VIII Región, fue necesario establecer una nómina de espera, en virtud de Resolución Exenta N° 3.369, de fecha 15 de Diciembre del año 2011, de esta Subsecretaría; ello conforme al procedimiento señalado en el artículo 18° de las Bases Generales del Programa. Dicha nómina contiene a todos aquellos postulantes que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, no han accedido a la calidad de beneficiarios en la VIII Región, en atención a la cantidad de cupos estimados y a la distribución total de los fondos asignados al Programa.

Que, luego de impartidos los cursos “Diseño y Confección de Cortinaje y Cenefas”, “Atención y Cuidado del adulto mayor”, “Cocina Internacional”, “Desabollado y Pintura de vehículos”, “Técnicas de Carpintería”, “Gasfitería e Instalaciones Sanitarias” y “Estructuras en Aluminio”, todos establecidos por el Programa para implementarse en la VIII Región; de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por las empresas “Organización Nacional de Servicios Integrados de Capacitación Limitada” y “Servicios de Capacitación UdeC Limitada”, adjudicadas que dictaron los citados cursos, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de las Bases Generales del Programa, se estableció una nómina de 194 beneficiarios que aprobaron el respectivo curso de capacitación, atendido lo cual, correspondía a cada uno de ellos la entrega de una contribución pecuniaria ascendente a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), con el objeto de que dichos beneficiarios pudiesen adquirir herramientas o materiales que les permitieran la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos. Esta nómina fue establecida en virtud de la Resolución Exenta N°3.425, de fecha 22 de Diciembre del año 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, y ya impartidos los cursos de capacitación “*Instalador Eléctrico*”, “*Soldador*”, “*Atención y Cuidado del adulto*

mayor", "Cocina Internacional", "Gasfitería e Instalaciones Sanitarias" y "Estructuras en Aluminio", de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por las empresas "Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada" y "Servicios de Capacitación UdeC Limitada", que impartieron los cursos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de las Bases Generales del Programa, se elaboró una segunda nómina de 39 beneficiarios que aprobaron el respectivo curso de capacitación, en razón de lo cual correspondía a cada uno de ellos la entrega de una contribución pecuniaria correspondiente a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), esto con el objeto de que dichos beneficiarios puedan adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en el referido curso de capacitación. Esta segunda nómina fue establecida en virtud de Resolución Exenta N° 165, de fecha 20 Enero del año 2012, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, se han impartidos los cursos de **"Soldador"** e **"Instalador Eléctrico"** por la empresa "Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada", al último grupo de beneficiarios, razón por la cual de acuerdo a la información suministrada por la referida Otec al Fondo de Administración Pesquero, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de las Bases Generales del Programa, se ha elaborado una tercera nómina de personas que han aprobado el respectivo curso de capacitación del cual han sido beneficiarios, por lo tanto, corresponde a cada uno de ellos la entrega de una contribución pecuniaria ascendente a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), con el objeto de que dichos beneficiarios puedan adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en el referido curso de capacitación. Esta referida nómina está compuesta por: 6 beneficiarios establecidos por Resolución Exenta N°2.830 del año 2011, de esta Subsecretaría, de los cuales tres (3) beneficiarios han realizado el curso de capacitación "Soldador", y los otros tres (3) beneficiarios han realizado el curso de capacitación "Instalador Eléctrico"; y por 8 personas establecidos en la nómina de espera aprobada por Resolución Exenta N° 3.369 del año 2011, de esta Subsecretaría, de los cuales cuatro (4) beneficiarios han realizado el curso de capacitación "Soldador", y los otros cuatro (4) han realizado el curso de capacitación "Instalador Eléctrico".

Que, cabe señalar que los cuatro (4) trabajadores establecidos en la nómina de espera, que han realizado el curso de capacitación "Instalador Eléctrico", los cuales forman parte de esta tercera nómina de pago, han realizado el citado curso pese a haberse completado el número total de cupos existentes para el ya señalado curso en la VIII Región, en el marco del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"; ello en razón de existir cupos disponibles para este curso en el "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N°2.080, de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, a implementarse en la VIII Región; cupos que se

encontraban vacantes atendido a que sus beneficiarios no han asistido, ya sea por imposibilidad o por alguna otra causa, o han manifestado a la Otec no estar interesados en realizarlo, no existiendo otros postulantes interesados en cursarlos como beneficiarios de ese Programa.

Que, en razón de la situación planteada anteriormente, y atendido el gran interés manifestado por algunos seleccionados en nómina de espera del presente Programa, en realizar el citado curso de capacitación "Instalador Eléctrico", sin perjuicio del agotamiento de los cupos disponibles en el presente Programa para realizar dicho curso de capacitación en la VIII Región, en atención a lo prescrito por el artículo 1º de nuestra Carta Fundamental, los artículos 3º y 5º inciso 1º de la Ley Nº 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidades colectivas por los organismos que integran la Administración, de eficiencia, eficacia, celeridad, economía procedimental, transparencia, todos ellos contenidos en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y considerando que la licitación para la adquisición de los servicios de capacitación se ha llevado a cabo de manera conjunta para ambos programas, sin distinguir número de cupos para cada uno de ellos; y en conformidad al Acuerdo Nº12 del Acta de la Sesión Nº58 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 30 de Julio de 2011, el cual establece que para facilitar la ejecución de los Programas cuyo financiamiento se encuentre aprobado por el Consejo, la definición técnica posterior será analizada, evaluada y definida por la unidad técnica del Fondo; se ha estimado pertinente permitir la realización del curso "Instalador Eléctrico", a implementarse en la VIII Región, a los 4 seleccionados establecidos en nómina de espera del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011".

Que, conforme a las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de la VIII Región, del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio, consistente en una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) a cada beneficiario que a continuación se indica, con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitirán la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos de capacitación, la que en su conjunto asciende a la suma de **\$4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos)**:

N°	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Monto
1	12.382.164	5	BASTIAS VERGARA	HECTOR	\$ 300.000
2	14.462.960	4	CORTES SALAS	SERGIO	\$ 300.000
3	9.420.237	k	CRUCES RAMIREZ	JOSE	\$ 300.000
4	6.808.698	1	DOMINGUEZ TUDELA	RAUL	\$ 300.000
5	10.774.746	k	GONZALEZ ZAGAL	MARIO	\$ 300.000
6	9.527.441	2	NEIRA CASTILLO	JULIO	\$ 300.000
7	12.982.557	k	VALLEJOS NAVARRETE	ALEXIS	\$ 300.000
8	10.175.229	1	ALVARADO MORALES	MARCO	\$ 300.000
9	14.271.528	7	FERNANDEZ MELO	CRISTIAN	\$ 300.000
10	10.894.138	3	GONZALEZ ARAYA	JORGE	\$ 300.000
11	12.699.185	1	ÑANCO RIVERA	CRISTIAN	\$ 300.000
12	11.211.031	3	OLIVERAS FERNANDEZ	MANUEL	\$ 300.000
13	10.226.401	0	RODRIGUEZ LOPEZ	VICTOR	\$ 300.000
14	10.715.584	8	ZUÑIGA ROBLES	JAIME	\$ 300.000

2. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"** asciende hasta la suma de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos), de los cuales, por Resolución Exenta N°3.425 del año 2011, de esta Subsecretaría, se autorizó la entrega de la suma de \$58.200.000.- (Cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos); por Resolución Exenta N°165 del año 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la entrega de la suma ascendente a \$11.700.000.- (Once millones setecientos mil pesos); y que por este acto, se autoriza el giro de la suma ascendente a **\$4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos)**, en

conformidad a la parte considerativa de la presente resolución y al acuerdo N° 2 (letra b) de la Sesión N° 56 de 2011 del Consejo de Administración Pesquera, citada en Visto.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2012, del Fondo de Administración Pesquero. R

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PABLO CALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca